



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ²⁷ -2021-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 05 MAR. 2021

VISTO:

El Informe N° 086-2020-GRLL-GGR/GRI/SGED, de fecha 02 de marzo del 2021, del Ing. Eduardo Cristian Lagos Villavicencio Sub Gerente de Estudios Definitivos de la Gerencia Regional de Infraestructura, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "**RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", cuyo monto de inversión asciende a la suma de **S/1,954,743.93** (Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con 93/100 soles), con Código único de inversiones (IRI): 2471674 y código de ARCC : 4203, el mismo que incluye tanto los montos de los componentes de Infraestructura, Plan de Contingencia y Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones."

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 12° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización los "Los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de competencia de los gobiernos regionales y locales son sustanciados conforme a la ley de la materia, y se agotan en la respectiva jurisdicción regional o municipal;

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 30556 se aprobó las disposiciones con carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Ley N° 30776 se delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de Reconstrucción y Cierre de brechas en Infraestructura y Servicios, precisándose en el Art. 2° inc. a) Simplificar el ciclo de inversión de los proyectos en el marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). a fin de que el proceso se inicie directamente en el desarrollo de los expedientes técnicos, sin transitar por las Fases de Programación y de Formulación y Evaluación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), así mismo el inc. f) Establecer disposiciones especiales del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de los Planes de Monitoreo Arqueológico, del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, de las autorizaciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, de las autorizaciones de la Autoridad Nacional del Agua, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC). Solo tratándose de intervenciones de reconstrucción, se podrán establecer excepciones respecto de las regulaciones antes mencionadas, a fin de implementar el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC);





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 27-2021-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante D. Leg. N° 1354 se modifica la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, prescribiendo en el Art. 8-A. I Las intervenciones de construcción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones", en adelante IRI. Estas intervenciones consideran las características y niveles de servicio de la infraestructura preexistente (...) En el caso de las IRI que se soliciten en el marco de lo dispuesto en el numeral 5.1 del artículo 5 de la presente Ley, el registro y aprobación de tal intervención en el Banco de Inversiones se efectúa con el expediente técnico o documento similar debidamente aprobado a través del Formato Único de Reconstrucción. Posteriormente, dicho formato es actualizado, incorporando la información de las modificaciones en fase de ejecución, en caso ocurran;



Mediante OFICIO N°201-2021 – GRLL.GGR-GRI-SGED de fecha 26/03/2021 se realiza la entrega de la documentación digital del Expediente Técnico del proyecto en mención para la subsanación de observaciones con el fin de culminar dicho proyecto.

Mediante OFICIO N°141-2020-ARCC/DE/DISVCS se realiza la devolución de expediente de solicitud de financiamiento. En este documento se hacen recomendaciones según se muestran el ítem 2.6 del análisis, según lo cual se realiza la actualización del Expediente Técnico del proyecto en mención.



En respuesta a la recomendación en el ítem 2.6 numeral a: El personal técnico de esta SGED realizó una identificación de daños que sustenta la necesidad de intervenir en toda la infraestructura según se muestra en panel fotográfico adjuntado al presente Expediente Técnico.

En respuesta a la recomendación en el ítem 2.6 numeral b: Se ha procedido a realizar el plano planimétrico identificando los daños en toda la infraestructura del pavimento y veredas adyacentes. Dichos planos están adjuntados en el Expediente Técnico (Planos PF-01, PF-02, PF-03, PF-04, PF-05, PV-01, PV-02, PV-03, PV-04, PV-05)

En respuesta a la recomendación en el ítem 2.6 numeral c: En el presente Expediente Técnico se adjunta los estudios recomendados: "Medida de la deflexión y determinación del radio de curvatura empleando Viga Benkelman a nivel de carpeta asfáltica" realizado por "SEMP – SERVICIOS DE LABORATORIOS DE SUELOS Y PAVIMENTOS S.A.C." y "Método de evaluación superficial de pavimentos asfálticos – Estudio de fallas: PCI – PAVEMENT CONDITION INDEX" realizado por personal técnico de esta SGED.

En respuesta a la recomendación en el ítem 2.6 numeral d: Quien suscribe el presente informe precede a realizar la actualización del Expediente Técnico en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en OFICIO N°141-2020-ARCC/DE/DISVCS.

Asimismo se realizó la actualización del Expediente Técnico del proyecto en mención considerado las observaciones puntuales manifestadas en reuniones de Asistencia Técnica con Coordinadora de Inversión Pública de la Autoridad para la Reconstrucción con cambios (ARCC) Ing. Danitza García Lazo.

Se realiza la subsanación de observaciones de Expediente Técnico del presente informe mencionado, correspondiente al proyecto: **"RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 27-2021-GRLL-GGR/GRI

AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Finalmente se recomienda la emisión de la Resolución para los fines correspondientes.

EL Monto del Proyecto es:

1	OBRAS PROVISIONALES		19,861.11	
2	PAVIMENTO ASFALTICO EN CALIENTE		896,825.00	
3	RECONSTRUCCION DE VEREDAS RAMPAS Y MARTILLOS		145,206.44	
4	RECONSTRUCCION DE BERMA CENTRAL		153,773.36	
5	ZONA DE PARADA		59,191.13	
6	RECONSTRUCCION DE SARDINELES		31,046.20	
7	SEÑALIZACION Y PINTURA		18,386.11	
8	VARIOS		30,687.85	
9	IMPACTO AMBIENTAL		9,648.94	
10	SEGURIDAD Y SALUD		7,268.40	
	COSTO DIRECTO	S/.	1,371,894.54	
	GASTOS GENERALES	8.00%	S/.	109,751.56
	UTILIDAD	7.00%	S/.	96,032.62
	SUB TOTAL		S/.	1,577,678.72
	IGV	18.00%	S/.	283,982.17
	PRESUPUESTO-INFRAESTRUCTURA		S/.	1,861,660.89
	SUPERVISION	5.00%	S/.	93,083.04
	MONTO DE INVERSION		S/.	1,954,743.93

Se adjunta desagregado de gastos por Plan Covid19 – Obra (Incluido en Gastos Generales) y Plan Covid19 – Supervisión (Incluido en Desagregado de gastos de Supervisión)

GASTOS PLAN COVID 19 - OBRA	
COSTO DIRECTO	8,335.73
IGV 18%	1,500.43
COSTO TOTAL	9,836.16

GASTOS PLAN COVID 19 - SUPERVISION	
COSTO DIRECTO	2,020.18
IGV 18%	363.63
COSTO TOTAL	2,383.81



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 27-2021-GRLL-GGR/GRI

Que, bajo el marco jurídico antes mencionado el Gobierno Regional La Libertad, por intermedio de su órgano de línea la Gerencia Regional de Infraestructura es competente para emitir la resolución administrativa que apruebe los expedientes técnicos que se propongan;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante Ley N° 31084 publicado el 06 de diciembre del 2020, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021;

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos con Informe N° 086-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED, alcanza el Informe N° 042-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED/MDRV, el mismo que contiene los Analíticos del proyecto señalado en el visto.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N° 1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto "RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" – CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2506233, cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/1,954,743.93 (Un millón novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta y tres con



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° ²⁷-2021-GRLL-GGR/GRI

93/100 soles), con Código único de inversiones (IRI): 2471674 y código de ARCC : 4203, con precios vigentes al mes de noviembre 2020, con un plazo de ejecución de 60 DIAS CALENDARIOS, la modalidad de ejecución de obra será por Contrata, sistema de contratación Precios Unitarios, que contempla el siguiente detalle:

PRESUPUESTO ANALITICO		
PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	138	REDUCCION DEL COSTO TIEMPO Y SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:	2.081803	"RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA	4.000118	REHABILITACION VIA LOCAL
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL :	074	VIAS URBANAS
META:	00001	PAVIMENTO
F°F°:		
MOD. DE EJECUCION:		POR CONTRATA, A COSTOS UNITARIOS
MONTO DE INVERSION:		S/. 1,861,660.89
AÑO FISCAL:	2020	
ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,861,660.89
	TOTAL	1,861,660.89





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 27-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	138	REDUCCION DEL COSTO TIEMPO Y SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:	2.081803	"RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	4.000118	REHABILITACION VIA LOCAL
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL :	074	VIAS URBANAS
META:	00001	PAVIMENTO
FF°:		
MOD. DE EJECUCION:		POR CONTRATA, A COSTOS UNITARIOS
MONTO DE INVERSION:		S/. 93,083.04
AÑO FISCAL:		2020



ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISOR)	93,083.04
	TOTAL	93,083.04



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 27-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	138	REDUCCION DEL COSTO TIEMPO Y SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:	2.081803	"RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	4.000118	REHABILITACION VIA LOCAL
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL :	074	VIAS URBANAS
META:	00001	PAVIMENTO
FºFº:		
MOD. DE EJECUCION:		POR CONTRATA, A COSTOS UNITARIOS
MONTO DE INVERSION:	S/. 0.00	
AÑO FISCAL:	2020	



ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.8 1.3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS (ESTUDIO DE PRE-FACTIBILIDAD Y EXPEDIENTE TECNICO)	0.00
	TOTAL	0.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°⁹⁷-2021-GRLL-GGR/GRI

PRESUPUESTO ANALITICO

PLIEGO:	451	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
UNIDAD EJECUTORA:	001	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - SEDE LA LIBERTAD
PROGRAMA	138	REDUCCION DEL COSTO TIEMPO Y SEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO/ PROYECTO:	2.081803	"RECONSTRUCCION DE LA AV. LOS PAUJILES TRAMO AV. JUAN PABLO II Y AV. VICTOR LARCO HERRERA, DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"
ACTIVIDAD/ACCION DE INVERSION/OBRA:	4.000118	REHABILITACION VIA LOCAL
FUNCION:	15	TRANSPORTES
DIVISION FUNCIONAL:	036	TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL :	074	VIAS URBANAS
META:	00001	CONSTRUCCION DE DREN COLECTOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
FºFº:		
FºFº:	5	RECURSOS DETERMINADOS
MOD. DE EJECUCION:		POR CONTRATA, A COSTOS UNITARIOS
MONTO DE INVERSION:		S/. 1,954,743.93
AÑO FISCAL:		2020

ITEM	DENOMINACION	MONTO
	<i>ESPECIFICA DEL GASTO</i>	
	2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	
	6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.6.2.3.4.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	1,861,660.89
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS (SUPERVISOR)	93,083.04
	TOTAL	1,954,743.93



FINANCIAMIENTO:

- **Autoridad para Reconstrucción con Cambios (ARCC)**
S/ 1,954,743.93: PPTO BASE = Infraestructura, Plan de Contingencia y Supervisión
- **Gobierno Regional La Libertad**
S/ 0.00 Expediente Técnico (ELABORADO POR LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS)



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 27-2021-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** ejecutar las acciones administrativas que correspondan a fin de proceder con la solicitud de Financiamiento del presente proyecto ante la Autoridad de Reconstrucción con Cambios.

ARTÍCULO TERCERO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **PRECISAR**, que los aspectos técnicos realizados por la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, en el presente procedimiento de aprobación, es de estricta responsabilidad de los funcionarios y servidores que hayan participado en su elaboración, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan, en caso de determinarse actuaciones contrarias a la ley.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFÍQUESE** a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y a la Sub Gerencia de Liquidaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL

